

BASES DEL SORTEO “NAVEGACIÓN SEGURA – CONCURSO PESCA DEL SURUBÍ RECONQUISTA, SANTA FE”

1. Para participar del sorteo incluido en la promoción denominada “Navegación Segura – Concurso de Pesca del Surubí, Reconquista, Santa Fe” (“Sorteo”) los interesados (“Participantes”) deberán (i) Contestar correctamente al menos tres (3) de las cuatro (4) preguntas incluidas en los cupones numerados (“Cupón/es”) que Yamaha Motor Argentina S.A. (el “Organizador”) entregará a quienes los soliciten en el stand “Yamaha” ubicado en el predio de la donde se desarrolla el evento de pesca, sito en jurisdicción del Puerto Reconquista, Provincia de Santa Fe (el “Stand Yamaha”); y (ii) Depositar los Cupones en la urna que el Organizador dispondrá a tal fin, durante el plazo de vigencia de la promoción, en el Stand Yamaha. Se entregará un Cupón por persona que los solicite.
2. El Sorteo se llevará a cabo el 10 de octubre de 2011, aproximadamente a las 21:00 horas, durante la cena de clausura a realizarse en el evento denominado “Navegación Segura – Concurso de Pesca del Surubí, Reconquista, Santa Fé”. En el Sorteo se elegirán al azar cinco (5) Cupones y los participantes que posean dichos Cupones (“Potencial/es Ganador/es”) podrán ganar-según el orden en que fueran sorteados- uno de los premios que se detallan seguidamente. Los premios a sortear serán: (i) 3 chalecos de flotación marca “Yamaha”; y (ii) 2 kits compuestos cada uno de ellos por los siguientes elementos: 1 linterna e450 farol plástica, 1 reglamento para prevenir abordajes (rippa), 1 tabla señales de auxilio, 1 pala bichero plástico-aluminio, 1 silbato reglamentario, 1 pirotecnia: bengala de mano roja 60”, 1 salvavida circular 50cm naranja, 1 espejo señales reglamentarias, 1 matafuego abc 1kg y 1 chaleco de flotación marca “Yamaha” (“Premio/s”).
3. Los Premios no incluyen ninguna prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en el punto precedente, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá exigirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos, caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación.
4. El Organizador podrá elegir en el Sorteo Cupones “suplentes”, para el caso de que alguno o varios de los Potenciales Ganadores no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases. La elección de Cupones “suplentes” no obligará al Organizador a asignar Premios a alguno de los titulares de dichos Cupones ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.
5. La asignación de los Premios está condicionada a que sus Potenciales Ganadores contesten correctamente no menos de tres (3) de las cuatro (4) preguntas indicadas en los Cupones y a que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello.
6. Los Potenciales Ganadores deberán estar presentes al momento del sorteo a fin de reclamar la asignación de los Premios y contestar las preguntas mencionadas en el punto 5 precedente. Se extraerán los Cupones necesarios hasta lograr componer un grupo de cinco (5) Potenciales Ganadores “titulares” y cinco (5) Potenciales Ganadores “suplentes”.
7. La contestación incorrecta a más de una de las preguntas indicadas en los Cupones, la incomparecencia al momento del realizarse el sorteo o la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía y filmación que eventualmente les requiera el Organizador hará perder, automáticamente, a los Potenciales Ganadores el derecho a la asignación de los Premios.
8. Los Premios serán entregados el día 10 de octubre de 2011 durante la cena de clausura. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.
9. El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios.
10. La promoción tendrá vigencia en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fé, entre el 07/10/11 y el 10/10/11, a las 21,00 horas aproximadamente.
11. Sin obligación de compra. Para participar en el Sorteo no es necesaria la contratación de servicios ni la adquisición de bienes comercializados por el Organizador.

- 12.** Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la promoción o del Sorteo, serán a exclusivo cargo de los Potenciales Ganadores.
- 13.** Los Datos de los Potenciales Ganadores serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Yamaha Motor Argentina S.A., con domicilio en Avenida Presidente Perón 8370, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Potenciales Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Potenciales Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un mail a la dirección de correo electrónico sistemas@yamaha-motor.com.ar.
- 14.** Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la promoción.
- 15.** En esta promoción no podrán participar: a) personas jurídicas ni menores de 18 años de edad, b) personas que residan fuera de la República Argentina, c) empleados del Organizador o ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores al comienzo de la promoción ni d) los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados y ex empleados hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.
- 16.** Ningún participante podrá ganar más de un (1) Premio. La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Cupones que participen en el mismo y de la cantidad de Cupones depositados en las urnas por cada participante. En el supuesto que participaran un total de 2.000 Cupones y que un participante hubiese depositado 2, la probabilidad de tal participante de resultar favorecido en el Sorteo será de 1 en 500.
- 17.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires.
- 18.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la promoción.
- 19.** La participación en la promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.